

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 20 de mayo de 2021 informando que la parte demandante solicita corrección del auto calendado 3 de diciembre de 2020.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Corrección auto
Clase De Proceso:	Ejecutivo Mixto
Demandante:	Freddy Cardozo Murillo cesionario de Banco Finandina S.A
Demandado:	Rosa Tulia Díaz De Herrera
Radicado:	2015-00534-00

Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Solicita la parte demandante que se corrija el auto del 3 de diciembre de 2020, en el sentido de que el oficio que se ordenó librar mediante dicha decisión, se dirija a la Secretaría de Tránsito de Calarcá, Quindío, a lo cual se accede, por ser procedente.

Lo anterior, con apoyo en el artículo 286 del C.P.C., que consagra lo siguiente: *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto,"*

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto adiado 3 de diciembre de 2020, por lo considerado, el cual quedará así:

Se AUTORIZA la inscripción en la Secretaría de tránsito de Calarcá, Quindío, de la "DACIÓN PARA EL PAGO" realizada por Rosa Tulia Díaz De Hernández con CC 28.322.772 a favor del ejecutante Freddy Cardozo Murillo Titular de la CC 93.367.742 cesionario del Banco Finandina S.A, del vehículo de placas KDV386.

Para tal cometido, por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el oficio respectivo, levantando la medida cautelar de embargo que pesa sobre el vehículo en comento, la cual fue decretada a través del auto de fecha 24 de febrero de 2016 (Folio 6 del Cuaderno de medidas), y ordenando la inscripción de la dación para el pago antes referenciada

NOTIFÍQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 087 DE MAYO 21 DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ca153cf452173c399796d7482ba08be9a67628899adb89793f79fc2a2bf3566e

Documento generado en 20/05/2021 09:15:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**